

ACTA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEON, ADMINISTRACIÓN 2018-2021

En el Municipio de Juárez, Nuevo León, siendo las 16:00 — dieciséis horas, del día 22-veintidos de noviembre del año 2018- dos mil dieciocho, estando reunidos en sesión, en la sala de cabildo ubicada en la planta alta del Palacio Municipal sito en la calle Lic. Benito Juárez esquina con Gral. Ignacio Zaragoza en el centro de este Municipio, de conformidad con lo establecido con los artículos 2, 14, 15, 16, 48, 49, 51 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez, Nuevo León, para el efecto de celebrar la sesión ordinaria del mes de noviembre del año 2018 —Dos mil dieciocho, lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento mencionado anteriormente, en uso de la palabra la Lic. Juan Gerardo Mata Rivera, en su carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, da lectura a los integrantes del Comité, el orden del día, que es el siguiente:

- 1.- Lista de asistencia.
- **2.-** Propuesta de contratación de prestación de servicio de adquisición de servicios médicos en clínica/hospital por el procedimiento de asignación directa por excepción, para el ejercicio 2018-2019, 2020,2021,2022 con el proveedor "PROVEEDORA DE SERVICIOS MEDICOS DEL NORTE S.A. DE C.V.
- 3.- Acuerdo
- 4.- Clausura de la sesión.

En este acto, y en uso de la palabra el Lic. Juan Gerardo Mata Rivera, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones y Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, hace constar lo siguiente:

- I.- Con relación al primer punto del orden del día, hago constar que se encuentran presentes, en primer término el ciudadano Lic. Luis Manuel Serna Escalera, en su carácter de Síndico Primero del Republicano Ayuntamiento (Vocal), Lic. José Manuel Valdez Salazar, en su carácter de Contralor Municipal (Vocal), Lic. Alejandro Vallejo Sauceda, en su carácter de Director de Adquisiciones (Secretario), así como los Contralores Ciudadanos de nombre C. Eduardo Serrato Cortes, C. Olga Lidia Rosales Carrizales, C. Luis Fernando Meléndez Quintero, por lo que existe quórum, para celebrar la presente Junta de Comité.
- II.- Con relación al segundo punto del orden del día, el suscrito Lic. Juan Gerardo Mata Rivera, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, hago saber a los integrantes del Comité de Adquisiciones, que con relación a este punto, se vigiló la calidad, precio del servicio, así como los



beneficios y su conveniencia, siendo esta opción la mejor de acorde con los estándares vigentes en el mercado, y por lo anterior, resulta necesario adquirir los servicios médicos en clínica/hospital con el proveedor "PROVEEDORA DE SERVICIOS MEDICOS DEL NORTE S.A. DE C.V.", mediante adjudicación directa por excepción, a solicitud del Director de Adquisiciones, del Municipio de Juárez, Nuevo León, lo cual se encuentra sustentado en el artículo 1 fracción VI, 40, 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 17 y 18 fracciones I y XI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez, Nuevo León, artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Se analizó las clínicas/hospitales que pudiesen brindar el servicio médico necesario para brindar atención médica u hospitalaria al personal que labora en este Municipio de Juárez, Nuevo León y para dar cumplimiento a las necesidades a futuro y obtener precio y calidad y con la finalidad de tener un antecedente para las compras a futuro para el presente año 2018, 2019, 2020,2021,2022. El Municipio de Juárez, Nuevo León está en crecimiento, pero está en el proceso, por lo cual es poca la atención médica que se pueda brindar a este Municipio de Juárez, Nuevo León, sin embargo, la atención médica es de extrema importancia el ofrecerla para nuestros servidores públicos y sus respectivas familias. El Servicio Médico que reúne la infraestructura y características necesarias para brindar atención médica en clínica/hospital es el Proveedor Proveedora de Servicios Médicos del Norte S.A. de C.V., el cual pacta mantener los precios durante el año 2018, 2019, 2020,2021,,2022 y de acuerdo a lo que se le requiera, a partir del momento de su contratación.

Los precios contemplados son los siguientes:

- 1. La cantidad total de \$517,000.00(quinientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N). netos mensuales:
- A. Consulta externa dentro del horario comprendiendo de las 8:00 a las 22:00 horas
- B. Servicio de urgencia las 24 horas, prestado por un médico propio de guardia.
- C. Suministro de los medicamentos prescrito por los Médicos de la clínica.
- D. Servicios Rayos X
- E. Servicios de Ultrasonido (ecografías) por personal médico de la Clínica no especializada.
- F. Servicios de Laboratorio, por orden médica y criterio de médicos de la clínica-
- G. Servicios de Hospitalización
- H. Atención médico-quirúrgica en las ramas básicas de las siguientes cirugías
 - a) cirugía general
 - b) Ginecología y obstetricia
 - c) Cirugía por laparoscopía



Atención médica de Pediatría, Cardiología y Neurología a criterio del personal medico

2. La cantidad de \$683,000.00 (seiscientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)netos mensuales que corresponden a los servicios médicos profesionales y de hospitalización que se refieren en el párrafo anterior de este documento, para los elementos pertenecientes a los cuerpos de seguridad, incluyendo en este caso además atención total médica, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria, aparatos de prótesis, ortopedia y rehabilitación, así como atención médica para la viuda y huérfanos de elementos de seguridad fallecidos durante la prestación de servicios.

3. Costos de servicios adicionales:

HABITACIONES	IMPORTE	IVA	TOTAL
HABITACION USO (CUARTO PRIVADO CON TEL. TV, BAÑO) POR DIA	\$	\$	\$
	1,440.00	230.40	1,670.40
RECUPERACION HASTA 4 HRS USO DE SALA	\$	\$	\$
	780.00	124.80	904.80
CUIDADOS INTENSIVOS USO POR DIA	\$	\$	\$
	2,810.35	449.66	3,260.01

URGENCIAS		IMPORTE	IVA TOTAL
APLICACION DE INYECCION I.M.	\$	\$	\$
	40.00	6.40	46.40
APLICACION DE INYECCION I.V.	\$	\$	\$
	130.00	20.80	150.80
APLICACION DE SONDA FOLEY	\$	\$	\$
	180.00	28.80	208.80
APLICACION DE SONDA LEVIN	\$	\$	\$
	180.00	28.80	208.80
APLICACION DE SONDA NASOGASTRICA	\$	\$	\$
	180.00	28.80	208.80
APLICACION DE VACUNAS INCL. JERINGA	\$	\$	\$
	35.00	5.60	40.60
APLICACION DE YESO	\$	\$	\$
	2,800.00	448.00	3,248.00
APLICACION DE YESO TORACOPELVICO /PAQUETE INCL. HONORARIOS, ANESTESIA,	\$	\$	\$
	4,300.00	688.00	4,988.00
APLICACION POR ENEMA EN URGENCIAS	\$	\$	\$
	180.00	28.80	208.88



ATENCION A PACIENTE CRITICO	\$	\$	\$
	1,750.00	280.00	2,030.00
BANOS PARA NIÑOS CON FIEBRE *MEDIOS FISICOS*	\$	\$	\$
	110.00	17.60	127.60
CUBICULO URGENCIAS POR HORA USO	\$	\$	\$
	170.00	27.20	197.20
CURACION DE GINE URO	\$	\$	\$
	301.72	48.28	350.00
CURACION DE GINECOLOGIA	\$	\$	\$
	215.52	34.48	250.00
CURACION DE HERIDA BAJO ANESTECIA	\$	\$	\$
	262.50	42.00	304.50
CURACION DE OBSTETRICIA	\$	\$	\$
	215.52	34.48	250.00
CURACION DE UBR	\$	\$	\$
	215.52	34.48	250.00
CURACION Y / O RETIRO DE PUNTOS SIN MATERIAL	\$	\$	\$
	120.00	19.20	139.20
DESFIBLILADOR (USO)	\$	\$	\$
	300.00	48.00	348.00
ELECTROCARDIOGRAMA	\$	\$	\$
	232.76	37.24	270.00
EQUIPO DE SUTURAS	\$	\$	\$
	155.00	24.80	179.80
EXTRACCION DE CUERPO EXTRANO	\$	\$	\$
	160.00	25.60	185.60
EXTRACCION DE UÑAS POR MEDICO GENERAL	\$	\$	\$
	160.00	25.60	185.60
HONORARIOS POR APLICACION DE FERULA	\$	\$	\$
	380.00	60.80	440.80
HONORARIOS POR APLICACION DE YESO	\$	\$	\$
	380.00	60.80	440.80
HONORARIOS POR RETIRO DE YESO	\$	\$	\$
	380.00	60.80	440.80
HONORARIOS POR SUTURA DE HERIDAS O A 2.5 CMS	\$	\$	\$
	375.00	60.00	435.00
HONORARIOS POR SUTURA DE HERIDAS 2.6 -7.5 CMS	\$	\$	\$
	650.00	104.00	754.00
HONORARIOS POR SUTURA DE HERIDAS 7.6 -12.5 CMS	\$	\$	\$
	880.00	140.80	1,020.80
LAVADO DE OIDOS Y / O LAVADO DE OJOS SIN MATERIAL	\$	\$	\$
	150.00	24.00	174.00



PARACENTESIS O TORACOCINTESIS *SALA*	\$	\$	\$
	650.00	104.00	754.00
PUNCION LUMBAR	\$	\$	\$
	450.00	72.00	522.00
REGISTRO CARDIOTOCOGRAFICO	\$	\$	\$
	250.00	40.00	290.00
RESUMEN CLINICO DE OBSTETRICIA	\$	\$	\$
	215.52	34.48	250.00
RETIRO DE PUNTOS DE GINECOLOGIA	\$	\$	\$
	215.52	34.48	250.00
RESUMEN CLINICO DE UBR	\$	\$	\$
	215.52	34.48	250.00
RETIRO DE DIU	\$	\$	\$
	215.52	34.48	250.00
RETIRO DE PUNTOS DE GINECOLOGIA	\$	\$	\$
	94.83	15.17	110.00
RETIRO DE PUNTOS DE OBSTETRICIA	\$	\$	\$
	94.83	15.17	110.00

URGENCIAS	IMPORTE	IVA	TOTAL
RETIRO DE PUNTOS DE UBR	\$	\$	\$
	94.83	15.17	110.00
RETIRO DE PUNTOS POR MEDICO DE URGENCIAS	\$	\$	\$
	180.00	28.80	208.80
SALA DE PROCEDIMIENTOS MENORES USO (POR HORA))	\$	\$	\$
	350.00	56.00	406.00
SALA DE URGENCIAS PEDIATRIA	\$	\$	\$ 550,00
	474.14	75.86	
SISTEMA DE MONITOREO EN URGENCIAS	\$	\$	\$
	400.00	64.00	464.00
TOMA DE PRESION ARTERIAL	\$	\$	\$
	40.00	6.40	46.49

IMAGENOLOGIA	IMPORTE	IVA	TOTAL
HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ	\$	\$	\$
	237.07	37.93	275.00
HUMERO 1 POS DER	\$	\$	\$
	237.07	37.93	275.00
HUMERO 1 POS IZQ	\$	\$	\$
	237.07	37.93	275.00



\$ 310.34 \$ 237.07 \$ 237.07	\$ 49.66 \$ 37.93	\$ 360.00 \$ 275.00
237.07	37.93	
· ·	φ.	275.00
	\$ 37.93	\$ 275.00
\$	\$	\$
905.17	144.83	1,050.00
\$	\$	\$
6,724.14	1,075.86	7,800.00
\$	\$	\$
689.66	110.34	800.00
\$	\$	\$
310.34	49.65	359.99
\$	\$	\$
237.07	37.93	275.00
\$	\$	\$
237.07	37.93	275.00
\$	\$	\$
310.34	49.66	360.00
\$	\$	\$
310.34	49.66	360.00
\$	\$	\$
440.00	70.40	510.40
\$	\$	\$
4,080.38	652.86	4,733.25
\$	\$	\$
568.97	91.03	660.00
\$	\$	\$
237.07	37.93	275.00
\$	\$	\$
310.34	49.66	360.00
\$	\$	\$
435.34	69.66	505.00
\$	\$	\$
568.97	91.03	660.00
\$	\$	\$
237.07	37.93	275.00
\$	\$	\$
310.34	49.66	360.00
	905.17 \$ 6,724.14 \$ 689.66 \$ 310.34 237.07 \$ 237.07 \$ 440.00 \$ 4,080.38 \$ 568.97 \$ 237.07 \$ \$ 237.07	905.17



MAXILAR 3 POS	\$	\$	\$
	435.34	69.66	505.00
MECANISMO DE DEGLUCION	\$	\$	\$
	862.07	137.93	1,000.00
MECANISMO DE LA DEGLUCION C/VIDEO	\$	\$	\$
	2,000.00	320.00	2,320.00
MEDICION DE COLUMNA 1 POS	\$	\$	\$
	629.31	100.69	730.00
MEDICION DE COLUMNA 2 POS	\$	\$	\$
	1,270.69	203.31	1,474.00
MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES	\$	\$	\$
	603.45	96.55	700.00
MEDIO DE CONTRASTE GADOUNIO (EN RESONANCIAS)	\$	\$	\$
	1,637.93	262.07	1,900.00
MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO 100ML	\$	\$	\$
	1,637.93	262.07	1,900.00
MEDIO DE CONTRASTE NO IONICO EN TAC	\$	\$	\$
	1,637.93	262.07	1,900.00
MIEMBRO INFERIOR COMPLETO(BILATERAL) NIÑOS	\$	\$	\$
	390.00	62.40	452.40
MIEMBRO INFERIOR COMPLETO(UNILATERAL) NIÑOS	\$	\$	\$
	240.00	38.40	278.40
MUNECA 1 POS DER	\$	\$	\$
	237.07	37.93	275.00
MUNECA 1 POS IZQ	\$	\$	\$
	237.07	37.93	275.00
MUNECA 2 POS DER	\$	\$	\$
	310.34	49.66	360.00
MUNECA 2 POS IZQ	\$	\$	\$
	310.34	49.66	360.00
NULITELLY	\$	\$	\$
	450.00	72.00	522.00
ORBITA 1 POSICION	\$	\$	\$
	237.07	37.93	275.00
ORBITA 2 POSICIONES	\$	\$	\$
	310.34	49.65	359.99
PANORAMICA DE MANDIBULA	\$	\$	\$
	310.64	49.66	360.30
	IMPORTE		

EXAMENES DE LABORATORIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
CORTISOL URINARIO	\$	\$	\$
	301.72	48.28	350.00



	\$	\$	\$
	678.45	108.55	787.00
CREATIN FOSFOKINASA TOTAL	\$	\$	\$
	402.00	64.32	466.32
CREATININA	\$	\$	\$
	103.45	16.55	120.00
CREATININA EN SANGRE	\$	\$	\$
	103.45	16.55	120.00
CREATININA EN SUERO	\$	\$	\$
	103.45	16.55	120.00
CRIOPRECIPITADO	\$	\$	\$
	2,225.00	356.00	2,581.00
CUANTIFICACION DE UNFOSITOS CD3/CD4	\$	\$	\$
	1,138.00	182.08	1,320.08
CUANTIFICACION DE UNFOSITOS CD4/CD8	\$	\$	\$
	2,082.00	333.12	2,415.12
CUERPOS CETONICOS PLASMATICOS	\$	\$	\$
	60.34	9.66	70.00
CULTIVO DE ESPECTORACION	\$	\$	\$
	415.00	66.40	481.40
CULTIVO DE EXUDADO FARINGEO	\$	\$	\$
	415.00	66.40	481.40
CULTIVO DE EXUDADO NASAL	\$	\$	\$
	415.00	66.40	481.40
CULTIVO DE SEMEN	\$	\$	\$
	415.00	66.40	481.40
CULTIVO OTICO	\$	\$	\$
	415.00	66.40	481.40
CULTIVO URETRAL	\$	\$	\$
	415.00	66.40	481.40
CULTIVO VAGINAL	\$	\$	\$
	415.00	66.40	481.40
CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA DE 2HRS	\$	\$	\$
	198.28	31.72	230.00
CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA DE 3HRS	\$	\$	\$
	258.62	41.38	300.00
CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA DE SHRS	\$	\$	\$
	517.24	82.76	600.00
DEHIDROEPIANDOSTERONA	\$	\$	\$
	395.00	63.20	458.20
DEHIDROEPIANDOSTERONA SULFATO	\$	\$	\$
	395.00	63.20	458.20



DEPURACION DE CREATININA	\$	\$	\$
	387.93	62.07	450.00
DESHIDROGENASA tACTICA (HDL)	\$	\$	\$
	261.00	41.76	302.76
DIFENILHIDANTOINA (EPAMIN) 0 FENITOINA SODICA	\$	\$	\$
	540.00	86.40	626.40
DIGOXINA	\$	\$	\$
	540.00	86.40	626.40
EGO (EXAMEN GENERAL DE ORINA)	\$	\$	\$
	77.59	12.41	90.00
ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	\$	\$	\$
	689.66	110.34	800.00
ELECTROUTOS EN ORINA DE 24 HORAS	\$	\$	\$
	810.50	129.68	940.18
ELECTROUTOS SERICOS CLORO, SODIO, POTASIO, BICARBONATO	\$	\$	\$
	409.48	65.52	475.00
EOSINOFILOS ABSOLUTOS EN SANGRE	\$	\$	\$
	207.00	33.12	240.12
EOSINOFILOS EN MOCO FARINGEO	\$	\$	\$
	207.00	33.12	240.12
EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	\$	\$	\$
	207.00	33.12	240.12
ESPECIMENES QUIRURGICOS	\$ 1,	\$	\$
	120.69	179.31	1,300.00
ESPERMOCULTIVO	\$	\$	\$
	415.00	66.40	481.40
ESPERMOGRAMA	\$	\$	\$
	600.00	96.00	696.00
ESTRADIOL PLAMATICO	\$	\$	\$
	323.28	51.72	375.00
ESTROGENOS TOTALES	\$	\$	\$
	795.00	127.20	922.20
FACTOR REUMATOIDE	\$	\$	\$
	327.59	52.41	380.00
FOSFATASA ACIDA TOTAL	\$	\$	\$
	163.79	26.21	190.00
FOSFATASA ACIDA TOTAL Y PROSTATICA	\$	\$	\$
	327.59	52.41	380.00
FOSFATASA ALCAUNA	\$	\$	\$
	225.00	36.00	261.00



EXAMENES DE LABORATORIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
NITROGENO DE LA UREA (BUN)	\$	\$	\$
	95.00	15.20	110.20
NITROGENO DE LA UREA EN ORINA	\$	\$	\$
	95.00	15.20	110.20
NITROGENO DE LA UREA EN SANGRE	\$	\$	\$
	95.00	15.20	110.20
NIVELES SERICOS DE ACIDO VALPROICO (ATEMPERATOR)	\$	\$	\$
	370.00	59.20	429.20
NIVELES SERICOS DE CARBAMAZEPINA	\$	\$	\$
	540.00	86.40	626.40
PAQUETE GLOBULAR (CONCENTRADO ERITROCITARIO)	\$	\$	\$
	3,473.00	555.68	4,028.68
PARATHORMONA	\$	\$	\$
	475.00	76.00	551.00
PEPTIDO C	\$	\$	\$
	533.00	85.28	618.28
PERFIL BIOQUIMICO 24	\$	\$	\$
	1,004.31	160.69	1,165.00
PERFIL BIOQUIMICO QS, PFH	\$	\$	\$
	543.00	86.88	629.88
PERFIL BIQUIMICO (20) QS, PFH, ES	\$	\$	\$
	945.00	151.20	1,096.20
PERFIL CARDIACO CKMB, TROPONINA I, MIOGLOBINA	\$	\$	\$
	878.00	140.48	1,018.48
PERFIL DE ANDROGENOS (PERFIL HORMONAL MASCUUNO)	\$	\$	\$
	1,345.00	215.20	1,560.20
PERFIL DE DONADOR	\$	\$	\$
	1,034.48	165.52	1,200.00
PERFIL DE FUNCIONAMIENTO HEPATICO BT, BI, BD, PT, TGO, TGP, AIK	\$	\$	\$
	377.00	60.32	437.32
PERFIL DE HEPATITIS A	\$	\$	\$
	1,150.00	184.00	1,334.00
PERFIL DE HEPATITIS B	\$	\$	\$
	1,588.79	254.21	1,843.00
PERFIL DE UPIDOS	\$	\$	\$
	775.86	124.14	900.00
PERFIL GINECOLOGICO FSH, LH, E, PROL PROGEST	\$	\$	\$
	1,145.00	183.20	1,328.20
PERFIL HORMONAL FEMENINO	\$	\$	\$
	1,310.34	209.66	1,520.00



PERFIL PRENATAL BH, EGO, GLUC, VDRL, GPO			504.00
	\$	\$	\$
	587.00	93.92	680.92
PERFIL PREOPERATORIO BH, GPO, TPS	\$	\$	\$
	526.00	84.16	610.16
PERFIL PROSTATICO BETA CUANTI, AFP, ACE	\$	\$	\$
	1,470.00	235.20	1,705.20
PERFIL REUMATICO	\$	\$	\$
	1,462.00	233.92	1,695.92
PERFIL STORCH COMPLETO	\$	\$	\$
	3,190.00	510.40	3,700.40
PERFIL TIROIDEO	\$	\$	\$
	258.62	41.38	300.00
PERFIL TIROIDEO COMPLETO CON TSH	\$	\$	\$
	405.17	64.83	470.00
PERFIL STORCH IGG	\$	\$	\$
	1,500.00	240.00	1,740.00
PERFIL STORCH IGM	\$	\$	\$
	1,950.00	312.00	2,262.00
PIE CUANTITATIVO	\$	\$	\$
	443.97	71.03	515.00
PLAQUETOFERESIS (AFERESIS DE PLAQUETAS)	\$	\$	\$
	13,050.00	2,088.00	15,138.00
PLASMA FRESCO CONGELADO	\$	\$	\$
	2,225.00	356.00	2,581.00
POTASIO	\$	\$	\$
	409.48	65.52	475.00
POTASIO EN SUERO (SE GENERA EN ELECTROUTOS SERICOS)	\$	\$	\$
	409.48	65.52	475.00
PRENUPCIALES COMPLETOS (POR PAREJA) C/CARTA	\$	\$	\$
	650.00	104.00	754.00
PROGESTERONA P4 SERICA	\$	\$	\$
	224.14	35.86	260.00
PROGESTERONA PLASMATICA	\$	\$	\$
	224.14	35.86	260.00
PROLACTINA	\$	\$	\$
	224.14	35.86	260.00
PROLACTINA PRL SERICA	\$	\$	\$
	224.14	35.86	260.00
PROTEINA C DE LA COAGULACION	\$	\$	\$
	1,120.69	179.31	1,300.00



PROTEINA C REACTIVA	\$	\$	\$
	1,120.69	179.31	1,300.00
PROTEINA S DE LA COAGULACION	\$	\$	\$
	1,120.69	179.31	1,300.00

MOTIVACIÓN

I. LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 40.- En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I.No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Juárez, Nuevo León artículo



ARTÍCULO 17.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal vigilará con el apoyo de la Dirección de Adquisiciones, la calidad y precio de los bienes o servicios que se adquieran por la Administración Pública Municipal, procurando que lo anterior, sea acorde con los estándares vigentes en el mercado.

ARTÍCULO 18.- Excepcionalmente la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, podrá bajo su responsabilidad, realizar adquisiciones directas sin sujetarse a lo establecido por las fracciones II, III y IV del artículo 16, en los siguientes casos:

- I. Cuando sea necesario efectuar adquisiciones con características o marcas específicas de un bien o servicio, que un sólo proveedor pueda proporcionar;
- XI. Cuando se trate de servicio profesionales prestados por personas físicas o morales;

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Artículo 47. Contratos abiertos. Las dependencias, entidades o unidades administrativas podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

- I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse;
- II. Se hará una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios.

Derivado de lo anterior:

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con elfin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Juárez, Nuevo León, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, resulta conveniente contratar a el proveedor PROVEEDORA DE SERVICIOS MÉDICOS DEL NORTE S.A. DE C.V. quien proporciona las adquisiciones de servicios médicos en clínicas/hospitales, de acuerdo a las necesidades del Municipio de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO.- Economía: El presente criterio se acredita en virtud de que se debe seleccionar a quien garantice el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios en valor de mercado cumpliendo con las condiciones solicitadas, en beneficio del gobierno municipal.



TERCERO.- Eficiencia: La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los bienes o servicios requeridos.

CUARTO.- Eficacia: Este criterio se acredita en virtud de la contratación de los servicios, cubrirá las necesidades de las distintas dependencias de este municipio.

QUINTO.- Imparcialidad: Este criterio se acredita, en virtud de que a través de la selección del procedimiento de asignación directa por excepción y en la que se asegura los prestadores de servicios realizan las ofertas con los mejores beneficios para el gobierno municipal, y que cuentan con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

SEXTO.- Honradez: Este criterio se acredita en virtud de que se están agotando los medios legales, para llevar a cabo la contratación de los servicios referidos, con estricto apego a la ley vigente de la materia.

Se propone adquirir los servicios de el proveedor PROVEEDORA DE SERVICIOS MEDICOS DEL NORTE S.A. DE C.V., en virtud de que este proveedor se sujeta a los requerimientos específicos solicitados por el Municipio, para brindar un servicio atendiendo a los criterios de economía, calidad, eficiencia, e imparcialidad para el servicio médico en clínica/hospital por el procedimiento de asignación directa por excepción en beneficio del Municipio de Juárez Nuevo León.

La Dirección de Adquisiciones cuidará en la medida de lo posible el no sobrepasar el importe máximo presupuestado para este concepto de artículos de despensa a adquirir con el proveedor PROVEEDORA DE SERVICIOS MEDICOS DEL NORTE S.A. DE C.V. en coordinación con la Dirección de Egresos, en resumen, quedaría de la siguiente (artículo 47 fracción I Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León):

Presupuesto: monto mínimo de \$1.00 hasta por un monto máximo de hasta (descrito en la fracción II de este documento), para el año 2018 y los mismos montos para el año 2019, 2020,2021,2022.

III. Con relación al tercer punto del orden del día, y relacionado a lo anteriormente descrito se aprueba por unanimidad por el Comité de Adquisiciones de acuerdo a los artículos ya mencionados, se adquiera el servicio médico clínica/hospital por el procedimiento de asignación directa por



excepción con el proveedor "PROVEEDORA DE SERVICIOS MEDICOS DEL NORTE S.A. DE C.V.", para el ejercicio 2018, 2019,2020,2021,2022 de acuerdo a los precios unitarios más IVA y de acuerdo al valor presupuestado, en uso de la palabra el suscrito Lic. Juan Gerardo Mata Rivera Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, manifiesta que dicha compra se realizará a través de recursos propios y fondos federales; en uso de la palabra el Licenciado José Manuel Valdez Salazar, en su carácter de vocal y Contralor Municipal, solicita que se aplique correctamente la normatividad que corresponde, siendo lo que desea manifestar.

IV. Con relación al cuarto punto del orden del día, el suscrito Lic. Juan Gerardo Mata Rivera Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, hago saber a los integrantes del Comité de Adquisiciones, sobre los puntos del orden del día, que se trataron en la presente junta.

Con lo anterior habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día se da por concluida la presente Sesión Ordinaria firmando el acta para la constancia legal los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, siendo las 15:00 nueve horas del día 22- veintidós del mes de noviembre de 2018- dos mil dieciocho.



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON

Juárez, Nuevo León a 22 de Noviembre de 2018

RUBRICA

LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA
ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO
DE LEY DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL
(PRESIDENTE)

RUBRICA

LIC. ALEJANDRO VALLEJO SAUCEDA DIRECTOR DE ADQUISICIONES (SECRETARIO)

RUBRICA

LIC. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA SINDICO PRIMERO PROPIETARIO (VOCAL) RUBRICA

LIC. JOSE MANUEL VALDEZ SALAZAR
CONTRALOR MUNICIPAL
(VOCAL)

RUBRICA

RUBRICA

C. EDUARDO SERRATO CORTES
CONTRALOR CIUDADANO

C. OLGA LIDIA ROSALES CARRIZALES
CONTRALOR CIUDADANO

RUBRICA

C. LUIS FERNANDO MELENDEZ QUINTERO
CONTRALOR CIUDADANO



Firmas de lista de asistencia del acta de sesión del comité de Adquisiciones del Municipio de Juárez, Nuevo León, de fecha 22 de Noviembre de 2018.

LISTA DE ASISTENCIA DEL ACTA DE INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON. ADMINISTRACIÓN 2018-2021

	Juárez, Nuevo León a 22 de Noviembre de 201
RUBRICA	
LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL	
RUBRICA	
LIC. ALEJANDRO VALLEJO SAUCEDA DIRECTOR DE ADQUISICIONES	
RUBRICA	
LIC. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA SINDICO PRIMERO PROPIETARIO	
RUBRICA	
LIC. JOSE MANUEL VALDEZ SALAZAR CONTRALOR MUNICIPAL	



Juárez, Nuevo León a 22 de noviembre de 2018

C. EDUARD CONTRALOR C	RUBRICA ORTE LIUDADANO	S
	RUBRICA	
C. OLGA LIDIA CONTRALOR C	A ROSALES CARRI	SALES
	RUBRICA	
C. LUIS FERNA CONTRALOR C	ANDO MELENDEZ CIUDADANO	 Z QUINTER

Firmas de lista de asistencia del acta de sesión del comité de Adquisiciones del Municipio de Juárez, Nuevo León, de fecha 22 de Noviembre de 2018.

